



RESOLUCIÓN O -Nº 0288 /

MAT.: Rechaza balance ejercicio contable 2017 del Partido Izquierda Ciudadana de Chile.

SANTIAGO, 02 AGO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en Título V del DFL N° 4, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; el artículo 69 letras e), q) y u), y 74 letras a) y h) del DFL N°5, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Resolución O-N° 0159, de fecha 09 de mayo de 2016, que estableció la Nueva Normativa sobre Contabilidad de los Partidos Políticos, el Oficio Ordinario N° 1831, de 04 de mayo de 2018, el Oficio Ordinario N° 2072, de 18 de mayo de 2018, el Oficio Ordinario N° 2524, de fecha 25 de junio de 2018 y la Circular N° 19, de fecha 23 de marzo de 2018, todos de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que los partidos políticos deben practicar un balance anual y remitir un ejemplar a este Servicio en los términos y condiciones regulados en el Título V, del DFL N° 4, ya citado.

2. Que de acuerdo a lo informado en la Circular N° 19, el plazo para presentar el balance ejercicio 2017 ante el Director del Servicio y los respectivos libros contables, vencía el 30 de abril de 2018.

3. Que el Partido Izquierda Ciudadana de Chile, no presentó su balance y demás antecedentes en la fecha indicada en el considerando segundo, razón por la cual el 04 de mayo de 2018 se evacuó oficio a la colectividad en comento, requiriendo el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 44 del DFL N° 4, otorgando para ello un plazo de cinco días hábiles.

4. Que con fechas 15, 28 y 29 de mayo del año en curso, el partido político entregó a este Servicio información incompleta del balance 2017,



libros contables y documentación de respaldo exigida, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0159, Circular N° 0019, e informado en Oficio Ordinario N° 2072, todos de este Servicio.

5. Que el examen de las cuentas que efectuó este organismo fiscalizador se realizó teniendo a la vista la única documentación proporcionada por el partido.

6. Que con fecha 25 de junio 2018, se notificó al Partido Izquierda Ciudadana de Chile, las observaciones que tuvieron lugar luego de la revisión descrita en el considerando anterior, otorgando un plazo de 10 días hábiles a efecto que dichas observaciones fuesen subsanadas por la colectividad política.

7. Que habiendo vencido el plazo con fecha 09 de julio de 2018 para la subsanación de las observaciones formuladas, éstas no fueron corregidas por el colectivo político, lo que constituye incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del DFL N°4 por cuanto el balance no se ajusta con las anotaciones de los libros, sin perjuicio de los errores y omisiones manifiestos indicados y que constan en el anexo adjunto.

RESUELVO:

Recházase el balance correspondiente al ejercicio contable 2017 del Partido Izquierda Ciudadana de Chile.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

[Handwritten signature]
RS-HS/BVZ/DGM/JJS/dgm
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Presidente Partido Izquierda Ciudadana de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

